

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora Juez que el día 16 de junio del 2021, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte interesada para subsanar la demanda lo hizo en tiempo oportuno, pero no en debida forma provea

28 junio 2021
NATALIA ARCO HURTADO
Auxiliar Judicial

Auto : Nro.
Proceso : INVESTIGACION
Radicado: Nro. 2021-00067-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Analizado el escrito de subsanación de la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD que propone el señor VICTOR ALFONSO AGUDELO ZAPATA contra el menor de edad MATIAS CANO ARCILA representado legalmente por su madre señora MARIA CAMILA CANO ARCILA por medio de apoderado judicial, observa el despacho que, aunque se subsanaron algunos defectos advertidos en auto del 4 de junio del corriente año, no se corrigió la totalidad de las falencias citadas.

En la primera viñeta de la citada providencia, se indicó que conforme al art. 6 del decreto 806 del 2020 se debe enviar la demanda y sus anexos a la parte demandada y no lo hizo.

Por ello se rechazará la demanda, por no haberse corregido la totalidad de los defectos. avistadas en el auto de inadmisión del 4 de junio del 2021, se procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD que propone el señor VICTOR ALFONSO AGUDELO ZAPATA contra el menor de edad MATIAS CANO ARCILA representado legalmente por su madre señora MARIA CAMILA CANO ARCILA por medio de apoderado judicial, habida consideración de lo analizado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos a los interesados sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 29-06-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA